

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
Secretario General

ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1992.

Se inició la sesión a las 18.00 horas, con la asistencia del Presidente Don José Joaquín Brunner Ried, de los Señores Consejeros con la excepción de los Señores Jaime del Valle y Juan Bustos quienes justificaron su inasistencia a satisfacción del Consejo, y del Secretario General Don Mario Morales Diaz.

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión del 17 de Agosto.

2. FORMULACION DE CARGOS. Se deliberó sobre la emisión del programa "A eso de ..." transmitido el 23 de Agosto de 1992 por la Red Televisiva Megavisión S.A., Canal 9 y retransmitido el 24 de Agosto por el mismo canal, en el cual se difundió públicamente la grabación de una conversación privada obtenida con infracción a la norma que consagra la garantía constitucional de la inviolabilidad de las comunicaciones. El Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes resolvió emitir un pronunciamiento sobre este caso y formular a la mencionada concesionaria el cargo de infracción al inciso final del artículo 1 de la ley 18.838 modificada por la ley 19.131, porque en el caso se ha contravenido el correcto funcionamiento al cual la concesionaria se encuentra legalmente obligada. Copia del documento de formulación de cargos se insertará en el libro de actas a continuación del acta de la presente sesión.

3. Se acuerda el texto de una declaración pública del Consejo sobre el tema de la violencia, cuyo tenor es el siguiente:

"El Consejo Nacional de Televisión se halla abocado a estudiar algunos de los temas que mayormente preocupan a la sociedad chilena en relación con este medio de comunicación. En particular, el Consejo ha iniciado la elaboración de criterios que permitan un adecuado cumplimiento de la normativa vigente".

"A este respecto, el Consejo manifiesta su interés por abordar prioritariamente el tema de la violencia en las emisiones de televisión, especialmente en la programación infantil y en los horarios que son atendidos por niños y adolescentes".

"A nadie escapa que esta materia es de gran complejidad. Sin embargo, es patente que existe una difundida preocupación entre todos los sectores de la comunidad nacional por el hecho de que la televisión suele mostrar la violencia en un contexto donde ella no puede justificarse ni racional ni estéticamente o donde es exhibida con tal reiteración y ensañamiento que llega a constituir un fenómeno odioso, contrario al normal desarrollo cultural del país, al cual la televisión está llamada a contribuir".

"Tras desarrollar un adecuado proceso de reflexión y estudios, el Consejo Nacional de Televisión dará a conocer, por tanto, criterios y guías de comportamiento que favorezcan la autorregulación de los Canales en esta materia, permitiendo al mismo tiempo a la sociedad evaluar la programación televisiva criticamente y al Consejo desempeñar eficazmente el papel que la Ley le asigna de velar por el correcto funcionamiento de la televisión".

Se dio término a la sesión a las 19.50 horas.

CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION

Firman los asistentes a la sesión del día 27 de agosto de 1992.

José Joaquín Brunner R.  
Presidente

Juan Bustos R.  
Consejero

INASISTENTE  
Jaime del Valle A.  
Consejero

Ernesto Livacic G.  
Consejero

Pablo Sáenz de Santa María M.  
Consejero

Miguel Luis Amunátegui M.  
Consejero

X Guillermo Blanco M.  
Consejero

Silvio Caiozzi G.  
Consejero

Jorge Ibañez V.  
Consejero

Silvia Pellegrini R.  
Consejera

Juan de Dios Vial Larrain  
Consejero

Mario Mauricio Morales D.  
Secretario-General

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
Secretario-General